



**ACCIONANTE:** ROSA EVELIA MELO ÁLVAREZ  
**ACCIONADO:** REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
**ACCIÓN DE TUTELA:** 68-001-31-8701-2022-00048-00  
**NUMERO INTERNO:** 18973  
**DERECHO FUNDAMENTAL:** DEBIDO PROCESO

---

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo ordenado por el Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Bucaramanga en decisión del 20 de septiembre de los corrientes, en la cual se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto adiado al 01 de agosto de los corrientes, se dispondrá obedecer, vinculando al trámite al Notario Sexto de Cúcuta, al Registrador Municipal de San Alberto (Cesar), al Párroco de la Iglesia Principal de San Alberto (Cesar) y al señor Elkin David Velásquez Buitrago, a fin que puedan ejercer a cabalidad sus derechos a la defensa y contradicción, manteniendo las demás actuaciones ordenadas en auto admisorio, así como las pruebas ya recaudadas.

Ahora, teniendo en cuenta el informe rendido por el oficial mayor de este Despacho y en razón que se ha dispuesto por el superior, la comparecencia a esta acción del señor Elkin David Velásquez Buitrago, se ordenará a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, la publicación de esta providencia en su página web y a la dependencia del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga la publicación en el micrositio de la página web de este Juzgado, para surtir el enteramiento y notificación de esta actuación. Así mismo, la publicación de un aviso público elaborado por esta judicatura, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de San Alberto – Cesar, notificadorio de este auto, para lo cual se enviarán los anexos necesarios.

En consecuencia, se

### **RESUELVE**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE** y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Penal en Tutelas, en decisión proferida el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), con ponencia del doctor JUAN CARLOS DIETTES LUNA. En consecuencia, se ordenará rehacer las actuaciones correspondientes.

**SEGUNDO: VINCULAR** al presente trámite al Notario Sexto de Cúcuta, al Registrador Municipal de San Alberto (Cesar), al Párroco de la Iglesia San Alberto Magno de San Alberto (Cesar), señor Alexander Pérez Melo y al señor Elkin David Velásquez Buitrago, a fin que puedan ejercer a cabalidad sus derechos a la defensa y contradicción.

**TERCERO: COMUNÍQUESE** esta providencia a la parte accionante, a la accionada y vinculadas Notaría Única de San Alberto – Cesar, Notaría Sexta de Cúcuta-Santander, al Párroco de la Iglesia San Alberto Magno de San Alberto (Cesar), señor Alexander Pérez Melo y a la Registraduría Municipal de San Alberto (Cesar), por el medio que se considere más expedito y eficaz. Atendiendo el informe rendido por el oficial mayor de este Despacho, comuníquese la presente providencia en el micrositio



**ACCIONANTE:** ROSA EVELIA MELO ÁLVAREZ  
**ACCIONADO:** REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
**ACCIÓN DE TUTELA:** 68-001-31-8701-2022-00048-00  
**NUMERO INTERNO:** 18973  
**DERECHO FUNDAMENTAL:** DEBIDO PROCESO

---

de la página web de este Juzgado, para que a través de la dependencia del Centro de Servicios proceda de conformidad, remitiendo la constancia correspondiente. Así mismo, se ordena la publicación de un aviso público elaborado por esta judicatura, en la cartelera de la Alcaldía Municipal de San Alberto – Cesar, notificadorio de este auto, para lo cual se enviarán los anexos necesarios.

**CUARTO: ORDÉNESE** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL que de forma INMEDIATA notifique esta providencia en su página WEB, para comunicar este acto de vinculación al señor Elkin David Velásquez Buitrago y al Registrador Municipal de San Alberto (Cesar), a fin de surtirse su enteramiento y ejerzan su defensa, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de este auto.

**QUINTO: REQUERIR** a la accionada, así como a las vinculadas para que conjuntamente con la respuesta que se remita a este trámite, se sirva informar quien es él funcionario de esa entidad encargado de dar cumplimiento a un eventual fallo, anexando los documentos que acrediten dicha función o calidad.

**SEXTO: CORRER TRASLADO** del escrito de tutela y sus anexos a la accionada como a los vinculados, por el medio más expedito, para que ejerzan el derecho de defensa, para cuyo efecto se les fija el término de dos (2) días hábiles una vez sean notificados de la presente, debiendo remitir los informes al correo: [j01epbucaconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01epbucaconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Notifíquese y cúmplase,**

  
**AMARSY DE JESÚS COTERA JIMÉNEZ**  
Jueza